En San Miguel de Tucumán, 6 a días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. .3.95../2019

VISTO

El consumo del servicio telefónico en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que en función de lo descripto Telecom Argentina S.A. prestadora del servicio de telefonía e internet ADSL presenta para la actuación de pago por el servicio la factura Nro. 8202-20278783 por un monto de \$ 3.018,14 correspondiente a la línea telefónica N° 381-4201320.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 314 – Teléfonos – Importe: \$ 3.018,14.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER** que los gastos por el servicio telefónico e internet ADSL sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2°: AUTORIZAR el pago a la empresa Telecom Argentina S.A. por un importe de \$ 3.018,14 según el considerando.

Artículo 3º: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 314 – Teléfonos – Importe: \$ 3.018,14.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5°: De forma.

DR. ANTONIO D. ESTOFAN PRESIDENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA